

Registro de Actividades y Tratamientos de la Confederación Hidrográfica del Júcar,O.A.

RESPONSABILIDAD PATRIMONIAL

BASE JURÍDICA	Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. RGPD (Reglamento UE) 2016/679: 6.1.e) Tratamiento necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento. Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de derechos digitales. Ley 33/2003, de 3 de noviembre, del Patrimonio de las Administraciones Públicas.
FINALIDAD DEL TRATAMIENTO	Información de personas que han sufrido daños en su persona o en sus bienes por causas de la competencia de la Confederación Hidrográfica del Júcar,O.A. gestión económica, financiera y administrativa para la gestión de las reclamaciones de responsabilidad patrimonial. Gestión económica-financiera pública. Procedimiento administrativo.
CATEGORÍAS DE INTERESADOS	Particulares afectados por la responsabilidad patrimonial, de acuerdo con la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.
CATEGORÍAS DE DATOS PERSONALES	DNI/ NIF/Documento acreditativo, nombre y apellidos, dirección. Otros datos especialmente protegidos: Datos de salud. Otras categorías de datos personales: ingresos, rentas, inversiones, bienes patrimoniales, créditos, préstamos, avales, datos bancarios, datos económicos de nómina, datos, deducciones impositivas/impuestos, seguros, subsidios, beneficios, características de alojamiento, vivienda, propiedades, posesiones, licencias, permisos, autorizaciones, características personales, titular, ubicación, situación administrativa.
CATEGORÍAS DE DESTINATARIOS	Organismos que son parte de la gestión. Generalitat Valenciana por Ayuntamientos.
TRANSFERENCIAS INTERNACIONALES	No se producen transferencias internacionales de datos.
PERIODO DE CONSERVACIÓN DE LOS DATOS	Se conservarán durante el tiempo que necesario para cumplir con la finalidad para la que se recabaron y para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran derivar de dicha finalidad y del tratamiento de los datos. Será de aplicación lo dispuesto en la normativa de archivos y documentación.
MEDIDAS DE SEGURIDAD	Según lo establecido en del Real Decreto 311/2022, de 3 de mayo, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad, le corresponden medidas de nivel medio.
ÓRGANO RESPONSABLE	Confederación Hidrográfica del Júcar, O.A. Avenida de Blasco Ibáñez 48. CP 46010, Valencia.
DELEGADO DE PROTECCIÓN DE DATOS	María Inmaculada Bernal Navarro delegadoprotecciondatos@chj.es
OBSERVACIONES	